

PLAN DE CONVIVENCIA

Centro Concertado

de

Educación Especial

ALEPH

CURSO 23-24

ÍNDICE
1. Introducción
2. Características del Centro Concertado de Educación Especial Aleph
3. Diagnóstico del estado de la Convivencia en el centro educativo teniendo en cuenta las características del alumnado
4. Valores de convivencia y objetos del Plan de Convivencia.
5. Derechos y deberes del alumno (recogidos en el Real Decreto 32/2019 que rige este plan)
6. Derecho y deberes del resto de la Comunidad Educativa (recogidos en el Real Decreto 32/2019 que rige este plan)
7. Normas de Convivencia
8. Difusión seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
9. Comisión de Convivencia. Objetivos y tareas.Composición.
10.Control de modificaciones.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia se ha actualizado en base a lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La convivencia en el contexto escolar está relacionada con la importancia de crear un clima de bienestar y entendimiento para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado, con unas adecuadas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la justicia. Así mismo, también entiende que el centro escolar es un espacio que genera contextos agradables que compartimos todos los que formamos la Comunidad Educativa: alumnado, familias, profesionales, alumnado en prácticas y la Entidad Titular.

Es responsabilidad de todos contribuir a la creación de este clima.

El Plan de Convivencia es un documento de referencia para toda la comunidad educativa en el trabajo de conseguir un clima y ambiente adecuado que favorezca la tarea educativa. Pretende servir en la labor de contribuir a generar un clima y un ambiente general adecuado en el Colegio que contribuya al desarrollo y aprendizaje de cada alumno/a y en la resolución de los posibles conflictos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ALEPH.

El servicio educativo de la Asociación ALEPH-TEA es un colegio de Educación Especial Específico concertado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para alumnos con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

La modalidad educativa de escolarización en nuestro centro es Educación Especial. Es necesario que los alumnos tengan su dictamen de escolarización de alumno con necesidades educativas especiales para poder cursar las diferentes etapas educativas que tenemos concertadas con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

El centro tiene concertadas con la Comunidad de Madrid 10 unidades distribuidas de la siguiente manera:

c/ Cueva de Montesinos 49, Madrid 28034 · Tel. 913004170 · Fax. 917593289 · www.aleph-tea.org · CIF. G83402669

- 8 unidades en la ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)
- 2 unidad en la ETAPA POST-OBLIGATORIA DE TALLERES FORMATIVOS.

Cuatro unidades están ubicadas en la sede de la Asociación ALEPH-TEA, que se encuentra en el barrio de Tres Olivos en Fuencarral, en la C/ Cueva de Montesinos, 49. 28034 Madrid

Seis unidades están “enclavadas” en otros cinco colegios ordinarios concertados de la Comunidad de Madrid, con los que hemos establecido un convenio de colaboración para llevar a cabo la experiencia educativa de las llamadas “Aulas Estables”.

El centro cuenta, en la actualidad con seis Aulas Estables, son aulas de educación especial para alumnos con TEA ubicadas en centros ordinarios. Los alumnos reciben los apoyos específicos necesarios para su proceso de aprendizaje y desarrollo, y a la vez, tienen la oportunidad de participar en algunas de las actividades del aula ordinaria de referencia y compartir otras actividades en espacios como patios, comedor y actividades extraescolares

En las siguientes tablas presentamos la distribución de las aulas en los diferentes entornos que configuran el colegio, localización y dirección.

DATOS DE LOS CENTROS ORDINARIOS DÓNDE SE ENCUENTRAN LAS AULAS ESTABLES		
NOMBRE DEL COLEGIO	DIRECCIÓN/LOCALIDAD	FONO DEL CENTRO
COLEGIO INSTITUCIÓN LA SALLE	C/ Cabrera, 50 28034 Madrid	91 500 11
COLEGIO FUHEM MONTSERRAT	C/ Splanidiú, 2 bis 28034 Madrid	91 375 07
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO	C/ Príncipe de Vergara, 42 28014 Madrid	91 650 08
COLEGIO CARDENAL SPÍNOLA	C/ Cardenal Marcelo Spínola, 34 28015 Madrid	91 220 40
ESCUELA EDUCATIVA MUNICIPAL FUHEM (2 unidades)	C/ Ocho de Marzo, 1 28013 Rivas Vaciamadrid.	91 397 00

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y EL CONTEXTO.

La convivencia es un elemento fundamental en cualquier grupo humano y esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje, entre otras razones por:

- Porque supone hablar del ambiente en el que cada uno se desarrolla.
- Porque es parte esencial del desarrollo de cada uno como persona.

Al hablar de convivencia, en este caso, convivencia escolar, somos conscientes de la complejidad del concepto, así como de la dificultad de construir en los centros educativos una cultura de paz, fundamentada en el aprendizaje de valores como el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia, entre otros. Convivir significa vivir unos con otros sobre la base de unas determinadas relaciones sociales y unos códigos valorativos, forzosamente subjetivos, en el marco de un contexto social determinado (Jares, 2001).

La situación de la convivencia en el colegio Aleph podemos afirmar que es buena y que hay un clima adecuado para el desarrollo de la labor educativa. Como en todo grupo humano, en nuestra comunidad también, en ocasiones se crean situaciones que pueden influir en el clima de convivencia y también pueden darse situaciones que pueden llegar a ser conflictivas. Es importante, analizar cuales son factores que pueden influir en la convivencia y ello nos ayudará a comprender algunas de las dinámicas que se establecen y a pensar en las herramientas con las que contamos para poder dar una respuesta adecuada. Estos son algunos de los factores que hemos detectado en nuestro centro que pueden impactar sobre el clima de convivencia:

- Diversidad del alumnado: apoyamos a un alumnado diverso con capacidades, características personales y necesidades diferentes. Los alumnos y alumnas del centro manifiestan necesidades educativas como consecuencia de discapacidades intelectuales y cognitivas específicas asociadas a su diagnóstico junto a, en algunos casos, graves problemas de conducta hetero y autoagresivas. El TEA, por un lado, compromete el nivel de comprensión

de las situaciones y normas sociales, así como la capacidad de comunicación expresiva, y por otro, plantea patrones restrictivos de comportamiento, intereses y actividades.

- A todo ello se suman los déficits en funciones ejecutivas (tales como la resolución de problemas que implican falta de planificación, percepción de las consecuencias y dificultades en el control de los impulsos), así como condiciones muy especiales relacionadas con el procesamiento de la información e integración sensorial (hipo/hiper responsividad estimular). Todo ello puede hacer que aparezcan conductas complejas que impactan en el estilo de vida de la persona y en su calidad de vida y también la aparición de estas conductas impacta sobre el clima de convivencia en el centro. Así el abanico de conductas va desde las más graves a las más leves en cuanto en su incidencia en las limitaciones para la participación de la persona en las actividades de su día a día. Podemos hablar de diferentes tipos de comportamientos: autolesión, hetero-agresión, conductas negativistas o de evitación. Todas estas conductas pueden originar malestar emocional en otros, interferencias que afectan al ritmo del aula, la tranquilidad, y en general al clima de trabajo en el centro, pero tenemos que tener en cuenta que estas conductas no tiene la intencional y por tanto, tenemos que abordarlas desde otro paradigma de intervención que es el abordaje de conductas complejas desde el modelo de Apoyo Conductual Positivo.
- La diferencia de edades de los alumnos del centro y que comparten los grupos aulas es también otro factor a tener en cuenta. En un aula de EBO pueden compartir el día a día, alumnos de 7 años con un alumno de 14 años, con necesidades, intereses, competencias y habilidades muy diferentes.
- El uso de los canales de comunicación que están definidos en el centro entre familias y profesionales. Cuando se hace un uso adecuado contribuye a que las comunicaciones sean fluidas. Cuando no se hace uso de estos canales de manera adecuada y se utilizan de manera irrespetuosa o no se guarda la confidencialidad deseada, puede ser otro motivo de conflicto y que interfiere en el clima de convivencia.
- Y por último otro de los factores tiene que ver con decisiones sobre criterios de trabajo,

necesidades detectadas, expectativas de familias y profesionales, que no siempre coinciden en la forma de verlo y genera discrepancias, que no contribuyen a ese clima de convivencia, sereno y pacífico.

- Uno de los factores que genera malestar y puede provocar malos entendidos se relaciona con el incumplimiento y no respeto de las normas de funcionamiento que nos hemos dado. Por ejemplo cuándo se producen de manera reiterada faltas de puntualidad por parte de las familias a la entrada y al final la jornada escolar, no seguir los protocolos sobre administración de la medicación, cuándo no se cuida una higiene personal adecuada...

4. VALORES DE LA CONVIVENCIA Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Plan de Convivencia van dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la intención de motivar y concienciar al profesorado, al alumnado y sus familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia del centro.

Los **principios generales** de la convivencia escolar, recogidos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, son los siguientes:

- Todos los miembros de la comunidad educativa participan y tienen una responsabilidad compartida en la vida activa del centro y por lo tanto en sus derechos y deberes.
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores/as y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- La importancia del alumnado y de los tutores legales de los mismos, en la construcción de una convivencia y un clima escolar positivo en el colegio y el reconocimiento a su corresponsabilidad en dicha tarea.
- El carácter educativo y preventivo que regula las acciones relacionadas con la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa es de máxima importancia.
- Siguiendo las disposiciones vigentes, es muy importante la autonomía del centro para definir sus líneas de actuación, fomentarlas y evaluar su propio marco de convivencia.
- El respeto a las normas del centro como marco de convivencia.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe tener integrado las pautas de la convivencia en el centro.

- Una convivencia pacífica debe contar con una buena coordinación y colaboración entre todas las personas que forman parte de la vida escolar, así como con los órganos y administraciones correspondientes.
- Un compromiso férreo con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- En la situación de conflictos de simetría entre iguales debe darse una resolución pacífica, para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- Un rechazo unánime a cualquier forma de violencia y protección de las víctimas.

Con el fin de mejorar la convivencia, prevenir y evitar conductas y comportamientos que no facilitan la convivencia y conseguir el fin prioritario del centro que no es otro que proponer educación integral de cada alumno/a y la mejora de su Calidad de Vida alcanzando sus metas personales, en el plan de convivencia nos marcamos los siguientes **objetivos generales**:

- Fomentar un ambiente tolerante, plural, justo y en libertad.
- Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: alumnos, familias, profesionales y voluntarios en la creación de este clima de convivencia y fomentar la responsabilidad que todos tenemos en la creación de este clima de convivencia
- Prevenir actitudes y comportamientos que puedan faltar a la dignidad y respeto que merece cualquier persona.
- Conseguir y mantener un adecuado y estable ambiente de trabajo que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo.
- Lograr un bienestar emocional equilibrado en cada uno de nuestros alumnos y alumnas. Y que este se vea reflejado en familias y profesionales.
- Limitar al mínimo los problemas de regulación emocional que se puedan dar, tanto a nivel de autolesiones como a nivel de heteroagresiones.
- Abordar la resolución de los posibles conflictos de una manera dialogada y pacífica.
- Sensibilizar de la necesidad de aprender a tener una comunicación no violenta.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (recogidos en el real decreto 32/2019 que rige este plan)

Todos estos derechos y deberes reflejados se ajustarán de manera individualizada al nivel de capacidad de cada alumno/a y sus circunstancias personales, etapa educativa, etc., debidos a su diagnóstico y situación.

Derechos del alumnado:

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, así como a su nivel de capacidad.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:

- a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las **siguientes obligaciones:**

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro

educativo.

c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (recogidos en el decreto 32/2019 que rige este plan)

Derechos y deberes de los padres, madres o tutores.

Los padres, madres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el mencionado decreto 32 (Véase Anexo 5).

h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a

normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores:

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus

hijos o tutelados.

i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos y deberes del profesorado.

Derechos del profesorado:

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar,

gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar:

Son **deberes del profesorado** en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia

escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. ñ. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios. **Derechos del personal de administración y servicios.**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

 Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en

el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal. d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA .

El fin prioritario del colegio ALEPH es lograr el máximo desarrollo de las capacidades de cada alumno/a y la mejora de su Calidad de Vida alcanzando sus metas personales. Para ello, es preciso, que todos los miembros de la Comunidad Educativa, colaboremos en la creación de un clima de convivencia respetuoso, acogedor y potenciador de una relaciones interpersonales basada en el apoyo mutuo y el reconocimiento y aceptación de la diversidad.

Para lograr estos objetivos nos hemos dado “unas reglas de juego”, unas normas, que nos guíen y que **son de obligado cumplimiento** para todos los que formamos parte del colegio “ALEPH”.

Estas normas se enmarcan, como no puede ser de otra manera en la misión y los valores que tenemos como servicio educativo que forma parte de la Asociación Aleph-tea. Por eso, nos parece importante recordarlos en este documento como guía y horizonte y pautas para nuestro comportamiento y actuaciones.

MISIÓN
<i>Dar oportunidades y apoyos a cada persona con TEA y su familia para contribuir a sus proyectos de vida desde un enfoque de derechos humanos que fomente una sociedad más solidaria e inclusiva</i>

VALORES
<ul style="list-style-type: none"> ● CALIDAD <i>Lograr los mejores servicios profesionales con un afán de mejora continua, incluyendo la innovación y la capacidad autocrítica.</i> ● INCLUSIÓN <i>Toda persona con TEA debe ser miembro de pleno derecho de su sociedad y aprovechar todas las ventajas de la vida en sociedad.</i> ● RESPECTO <i>a los derechos de cada persona con TEA y respeto entre los miembros de la Asociación.</i>

c/ Cueva de Montesinos 49, Madrid 28034 · Tel. 913004170 · Fax. 917593289 · www.aleph-tea.org · CIF. G83402669

- **CENTRARSE EN LA PERSONA** *La individualización en los programas y servicios para las personas con TEA y sus familias en todas las facetas de sus vidas.*
- **COMUNICACIÓN Y CONSENSO** *Se manifestarán y escucharán todas las opiniones antes de tomar decisiones y se mantendrá una comunicación fluida para prevenir o solucionar conflictos. Se tomarán las decisiones con el mayor consenso posible.*
- **COMPROMISO** *Ser asociado de ALEPH-TEA significa comprometerse, dentro de las posibilidades de cada uno, a trabajar a favor de los fines de la Asociación y no sólo a ser meros beneficiarios de sus servicios.*
- **SOLIDARIDAD** *entendida como ayuda mutua en todos los campos, incluyendo la solidaridad con las personas con TEA más desprotegidas por diversas causas.*
- **IMPLICACIÓN** *de las familias en el desarrollo global de sus hijos con TEA, de forma consistente con los criterios profesionales de la Asociación.*
- **CLIMA POSITIVO** *que permita seguir construyendo juntos el proyecto que nos une.*
- **APERTURA.** *Compartir conocimiento y experiencia con otras Asociaciones que persigan fines similares, ya que “El Aleph es el lugar desde el que se ven todos los lugares”.*
- **SENSIBILIZACIÓN.** *Promover que los poderes públicos y la sociedad conozcan los trastornos del espectro autista, ayuden a su estudio y a quienes lo padecen e integren a las personas que tienen TEA potenciando en éstas sus habilidades sociales.*
- **COMPROMISO ÉTICO.** *La Asociación se adhiere a los documentos de Misión y Valores y al Código Ético del movimiento asociativo de Plena Inclusión España. Siendo este código ético al que se adscribe, también el colegio ALEPH.*

En el ANEXO I del Plan de Convivencia, se desarrollan las normas de convivencia del centro. En este documento hacemos una síntesis de estas normas que nos obligan a todos los miembros de la Comunidad Educativa:

**RECUERDA: ESTAS SON NUESTRAS REGLAS DE JUEGO.
POR EL BIENESTAR DE TODOS
¡¡RESPETALAS!!**

- *Respetar el Proyecto Educativo y carácter Propio del Centro.*
- *Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas, creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- *Asistir a clase todos los días.*
- *Llegar con puntualidad.*
- *Cuidar el aspecto personal (higiene, ropa...)*
- *Seguir los procedimientos de actuación definidos en el Centro Educativo y en la Asociación (medicación, salud, autorizaciones, comunicación, asistencia...)*
- *Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y/o los entornos en los que se desarrolla la actividad educativa.*
- *Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Usar el diálogo y la comunicación no violenta en la resolución de los posibles conflictos.*
- *Participar en la vida y funcionamiento del centro.*

Las **normas generales del centro** también se concretan en las normas que son de aplicación en el día a día en el aula :

- Todo el alumnado debe venir puntualmente todos los días.
- Cuando un alumno/a falte al colegio deberá justificarlo a través de una notificación médica, por escrito mediante, notificación verbal o por teléfono por parte de los tutores legales.
- Cuando la persona que venga a recoger al alumno no sea conocido por el tutor se requerirá que este esté autorizado previamente por los padres, madres o tutores de los mismos. Será necesario presentar el DNI.
- El alumnado deberá venir a clase aseado, peinado y con ropa limpia.
- El alumnado acudirá al centro en buen estado de salud.
- Los padres o tutores legales deberán tener siempre los teléfonos actualizados por si en caso de emergencia es necesario avisarles.
- Se administrarán solo las medicinas que sean imprescindibles de tomar en horario escolar y siempre con el diagnóstico prescrito por su médico. Dichas medicinas serán administradas por los tutores de aula, y en su defecto por la dirección o psicología del centro.
- En el caso de epidemia o de contagio, el alumno/a portador no podrá acudir al colegio mientras haya riesgo de contagio.
- Si algún alumno/a tiene intolerancias o alergias alimentarias, deben ser comunicadas al tutor o al equipo directivo del centro mediante un informe médico que así lo avale.

En las aulas estables regirán las mismas normas de funcionamiento de toda la comunidad educativa del colegio. En este caso, además, dichas aulas estarán sujetas al Plan de Convivencia del centro ordinario, y respeto y compromiso con este Plan.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia constituye documento primordial como guía para colaborar y corresponsabilizarse todos los miembros de la Comunidad Educativa en crear un clima de convivencia pacífico, respetuoso, no violento, amable y cálido generador de bienestar y facilitador para los procesos de enseñanza/aprendizaje.

- Para la difusión de este Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:
 - Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: sesiones de Claustro y Consejo Escolar.
 - Realización de documentos escritos, videos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad.
 - Publicación del Plan en la página web.
 - Reuniones informativas para los padres, tanto en grupo como individuales, en las que también se informa de la aplicación del Plan.
 - Información en la reunión de acogida y matriculación a la familia del alumno nuevo, entrega de las normas de convivencia y firma de compromiso y recibí de las mismas.

- Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia:
 - Planificación de sesiones de evaluación y seguimiento, con carácter trimestral, del Plan por la Comisión de Convivencia.
 - En la reunión trimestral de la Comisión de Convivencia se evaluarán las actividades que se han realizado a lo largo del trimestre por los diferentes agentes de la comunidad educativa (registro de incidencias, medidas preventivas, acción tutorial...)
 - Elaboración del informe trimestral de convivencia de cada grupo/aula por el tutor del aula. El/La tutor/a de cada grupo/aula elaborará un breve informe, siguiendo el modelo que la comisión ha diseñado, que recogerá las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Los informes los tutores los enviarán a Jefatura de Estudios y Dirección, que posteriormente los presentarán a la Comisión de Convivencia a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

- La Comisión de Convivencia presentará un informe trimestral al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas teniendo en cuenta los informes de aula, para presentar en la reunión del Consejo Escolar.
- Análisis de las incidencias registradas.
- Valoración de las propuestas para contribuir al conocimiento del Plan y a la mejora de la convivencia.
- Al finalizar el curso se realizará una evaluación del Plan de convivencia, del conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro, que se recogerá en la Memoria final del curso

9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA .

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, es un órgano que se encarga de hacer seguimiento del clima de convivencia del centro, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia , promover la cultura de la paz y la no violencia y la resolución pacífica, a través del diálogo y la comunicación no violenta de los conflictos que puedan surgir en el centro escolar.

La Comisión la forman: Dirección, Jefatura, dos profesionales del consejo escolar y dos familias del consejo escolar.

Las tareas fundamentales que desarrolla la Comisión son las siguientes:

- Fomentar valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta.
- Promover y proponer las acciones oportunas para mejorar la convivencia en el centro educativo.
- Proponer las actuaciones para curso escolar que se recogerán en la PGA del centro.
- Impulsar entre los miembros de toda la comunidad educativa el conocimiento de las normas del centro y el respeto a las mismas por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. .
- Hacer seguimiento y evaluación periódica el clima de convivencia en el centro.
- Velar por el derecho a la máxima confidencialidad y respeto a cada miembro de la Comunidad educativa que pueda verse involucrado en un incidente o conflicto en el contexto

escolar.

- Velar por el derecho a la confidencialidad en la información y respeto a la dignidad de cada alumno, cuando estos se encuentren implicados en incidencias registradas en el centro.
- Informar de sus actuaciones al Consejo Escolar.

10. CONTROL DE MODIFICACIONES.

	Elaboración inicial del documento	Junio 2017
1	Revisión	Junio 2023
2	Revisión	Octubre 2023
3		